

CHIHUAHUA, CHIH. 14 DE JUNIO DEL 2018

SANTIAGO ZARAGOZA VAZQUEZ
PRESENTE

EN AT'N ARQ. GABRIELA BECERRA HERNÁNDEZ
R. D. R. O. 1891

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de Trámite Inmediato para la CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL en un predio propiedad de SANTIAGO ZARAGOZA VAZQUEZ ubicada en CALLE LUZ CORRAL FIERRO DE VILLA M22 L1 COLONIA REVOLUCIÓN de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el PERMISO TEMPORAL PARA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL con vigencia de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua.

Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción.

El presente documento debe permanecer en la obra.

El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento.

Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

PARA OBTENER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEFINITIVA DEBERÁ PRESENTAR:

- Licencia de Uso de Suelo para el giro específico.
- Alineamiento y Número Oficial.
- Copia del contrato o convenio y planos de instalaciones hidrosanitarias avalados por J.M.A.S.
- Perito complementario estructural el cual deberá firmar planos y memoria de cálculo.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDAMOS DE USTED.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.c.p. Archivo.
GVILLARREAL

ARQ. SERGIO FLORES LOPEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Al contestar este documento, favor de citar el número de oficio y de referencia indicados en el recuadro sombreado en la parte superior de este escrito.

www.municipiochihuahua.gob.mx

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"